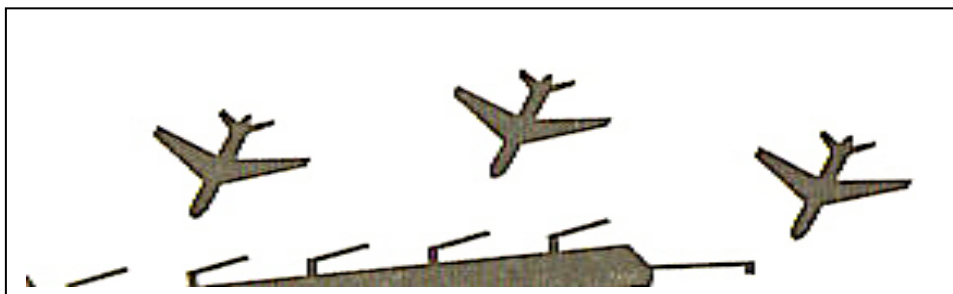




Dirección de Tráfico Internacional
Coordinación de Fronteras y Tráfico Federal

Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Área Control de Cargas Comerciales

GUIA GENERAL de REQUISITOS y PROCEDIMIENTOS de TRÁMITES



Aeropuerto Internacional de Ezeiza
2009

INDICE

Índice.....	1
Introducción.....	2
Datos útiles de la IVSE.....	3
Modelo de “Solicitud de Intervención”.....	4
INTERVENCIONES DE EXPORTACIÓN	
Exportación de productos, subproductos y derivados de origen animal	5
Exportación de productos lácteos y apícolas.....	6
Exportación de productos farmacológicos de uso veterinario	7
Firma del Certificado Sanitario de Exportación Definitiva.....	8
Secuencia operativa de exportación de productos, subproductos y derivados de origen animal (FLUJOGRAMA)	9
Firma de Certificados Zoosanitarios de Exportación de caninos y felinos domésticos.....	10
Caninos y Felinos domésticos: consideraciones particulares	11
Exportación de Caninos y Felinos domésticos.....	12
Exportación de animales vivos; huevos fértiles; material reproductivo animal y trofeos de caza.....	13
INTERVENCIONES DE IMPORTACION	
Importación de productos, subproductos y derivados de origen animal.....	14
Importación de animales vivos.....	15
Importación de animales vivos: Consideraciones particulares.....	16
Importación de Material Reproductivo Animal	17
REIMPORTACIONES	
Autorización de Reingresos de productos y/o animales vivos.....	18
Modelo de nota de reingresos.....	19
INTERVENCIONES de TRANSITOS ENTRE TERCEROS PAISES	
Tránsitos entre Terceros Países: ingreso terrestre.....	20
Tránsitos entre Terceros Países: intra-aeroportuario.....	21



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Área Control de Cargas Comerciales

GUIA DE GENERAL de REQUISITOS y PROCEDIMIENTOS de TRAMITES

INTRODUCCIÓN

La Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza (IVSE) - Area Control de Cargas Comerciales – destacada en el Puesto de Frontera habilitado del Aeropuerto Internacional de Ezeiza; tiene la misión de ejecutar las acciones de responsabilidad del SENASA en las actividades del comercio internacional de animales vivos, material reproductivo animal y productos, subproductos y derivados de origen animal de su competencia.

A su vez, los propósitos de la misma son: a) impedir el ingreso al territorio nacional de agentes etiológicos, plagas vegetales y enfermedades animales de alto riesgo y zoonosis que puedan ser vehiculizadas por cargas comerciales y equipajes de pasajeros internacionales y que puedan convertirse en un riesgo para la Salud Pública y el estatus fito-zoosanitario de la República Argentina; y b) garantizar que las exportaciones cumplan con las exigencias de los países compradores, favoreciendo la preservación de los mercados internacionales y la confiabilidad de la certificación sanitaria del SENASA y de la República Argentina.

Para ello se vale de distintas acciones que abarcan desde la supervisión y los distintos controles físicos sobre la mercadería y/o los animales vivos, hasta la rigurosa constatación documental para verificar el cumplimiento de los requisitos que establece el nivel central del SENASA.

El objeto de esta Guía es resumir toda la documentación que debe presentar el usuario a efectos de agilizar los trámites y poder cumplir a su vez con toda la reglamentación vigente.



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

DATOS UTILES

- PUESTO de FRONTERA:** Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza (IVSE)
Area Control de Cargas Comerciales.
- UBICACIÓN de la OFICINA:** Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
TERMINAL de CARGAS ARGENTINAS (T.C.A.)
Bodega de Exportaciones, Depósito C.
Autopista Richieri s/n (1802)
Aeropuerto Internacional de Ezeiza
Buenos Aires, Argentina.
- DIAS y HORARIOS de ATENCIÓN:** Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 (horario oficial).
Las 24 horas los 365 días del año: a solicitud del usuario mediante la modalidad de servicios extraordinarios requeridos por particulares.
- FORMULARIO PARA INICIAR CUALQUIER TRAMITE:** “Solicitud de Intervención”:
(AVISO PREVIO) se puede presentar con 24 horas de antelación personalmente en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por fax.
- TELEFONO / FAX de la IVSE:** (54 11) 5480-6521
(54 11) 4480-0020
- CELULAR CORPORATIVO:** # 511

Web: www.senasa.gov.ar
E-mail: ivse@senasa.gov.ar
icalasci@senasa.gov.ar

SENASA

Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN N°

(a ser asignado por la IVSE)

Ezeiza,/...../..... a lashs.

**Al Responsable de la
Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales**

Teléfono y fax N° 5480 – 6521

Me dirijo a usted a fin de solicitar la presencia de personal de esa Inspección, a los efectos de intervenir en la operación cuyos datos se detallan en el presente formulario.

TIPO DE OPERACIÓN (Marcar con una cruz a la derecha de la operación que corresponda)

EXPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>	RETORNO DE EXPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>	TRANSITO	<input type="checkbox"/>
IMPORTACION	<input type="checkbox"/>	FIRMA CERTIFICADO SANITARIO EXPORTACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

PAIS DE ORIGEN / PAIS DE DESTINO:
(Tachar lo que no corresponda excepto en caso de tránsito entre terceros países)

MERCADERIA

UBICACIÓN : Cámara – Depósito - Rampa – Sector:
(en el caso de IMPORTACIONES de productos)

ANIMALES VIVOS

CANTIDAD

COMPAÑIA AEREA:DIA Y HORA DEL VUELO:.....

SOLICITO PRESENCIA DE PERSONAL DEL SENASA PARA EL

DIA Y MES HORA
--

NOMBRE DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR / INTERESADO:.....

DOMICILIO: **TELEFONO:**

Declaro conocer la normativa vigente y las pautas operativas de aplicación por el SENASA y por otros Organismos que pudieran estar involucrados en esta operación. A efectos de su validez, deberán cumplimentarse TODOS los datos solicitados.

LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

RESERVADO PARA EL SENASA

N° de recepción otorgado:
Recibido el/...../..... a las Hs

Firma y aclaración:

Firma y aclaración del interesado



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Área Control de Cargas Comerciales

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS y DERIVADOS de ORIGEN ANIMAL.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED): copia (2)
- Certificado Sanitario de Exportación Provisorio (CSEP): copia firmada en original (2)
- Permiso de Embarque para Exportación provisorio (original + 1 copia) (3)
- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia. (4)
- Factura ó Remito de la carga: copia.
- Guía Aérea de salida: copia.
- Solicitud de Autorización de Exportación: original y copia. (5)

(1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.

(2) Se tramita en la Coordinación de Exportación de Productos de la D.T.I. del SENASA (Paseo Colón 417 PB – Capital Federal) Tel 4121-5485 / 5486 ó en las distintas Oficinas del interior del país autorizadas a emitir Certificados (CSED) y en esta Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza, Área Control de Cargas Comerciales: Tel. (54 11) 5480-6521

(3) Lo extiende el Veterinario Oficial en el Establecimiento de origen habilitado para exportar a ese destino.

(4) En caso de corresponder.

(5) Para exportaciones de PRODUCTOS LACTEOS y APICOLAS.



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de
PRODUCTOS LACTEOS y APICOLAS.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED): copia (2)
- Solicitud de Autorización de Exportación: original y copia; debidamente cumplimentada al dorso en la sección “verificación”. (3)
- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito de la carga: copia.
- Guía Aérea de salida: copia.

(1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.

(2) Se tramita en la Coordinación de Productos Lácteos y Apícolas de la D.T.I. del SENASA (Paseo Colón 417 PB – Capital Federal) Tel 4121- 5268 / 5269; en los casos que el país de destino lo requiera.

(3) Se tramita en la Coordinación de Productos Lácteos y Apícolas de la D.T.I. del SENASA (Paseo Colón 417 PB – Capital Federal) Tel 4121- 5268 / 5269



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de
PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS de uso VETERINARIO.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- “Autorización de Exportación” del SENASA: original (2)
- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito de la carga: copia.
- Guía Aérea de salida: copia.

(1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.

(2) Se tramita en la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios (D.A.P.F.y V.) del SENASA (Paseo Colón 417 PB – Capital Federal) Tel 4121- 5494 / 5372.



GUIA PARA LA TRAMITACIÓN del CERTIFICADO SANITARIO de
EXPORTACIÓN DEFINITIVO (CSED) de productos, subproductos y derivados
de origen animal ó mercaderías que contengan entre sus componentes
ingredientes de origen animal.

A) REQUISITOS PREVIOS A LA INICIACIÓN DEL TRAMITE:

- Inscripción en el REGISTRO de EXPORTADORES del SENASA, Resolución N° 492/01.(1)
- Credencial: Anexo II resolución 492/01 ó Nota de autorización. (1)

B) DOCUMENTACIÓN a PRESENTAR en la IVSE:

- Solicitud de Intervención (“Aviso previo”) (2)
- Fotocopia constancia de Inscripción Res. 492/01 vigente.
- Solicitud de C.S.E.D. : formulario 2002 (3)
- C.S.E.P.: original (4)
- Anexo al CSEP (en los casos que corresponda)
- C.S.E.D.: formularios pre – impresos por triplicado; cumplimentados por el exportador.
- Anexo Estadístico de Exportación: formulario 2004

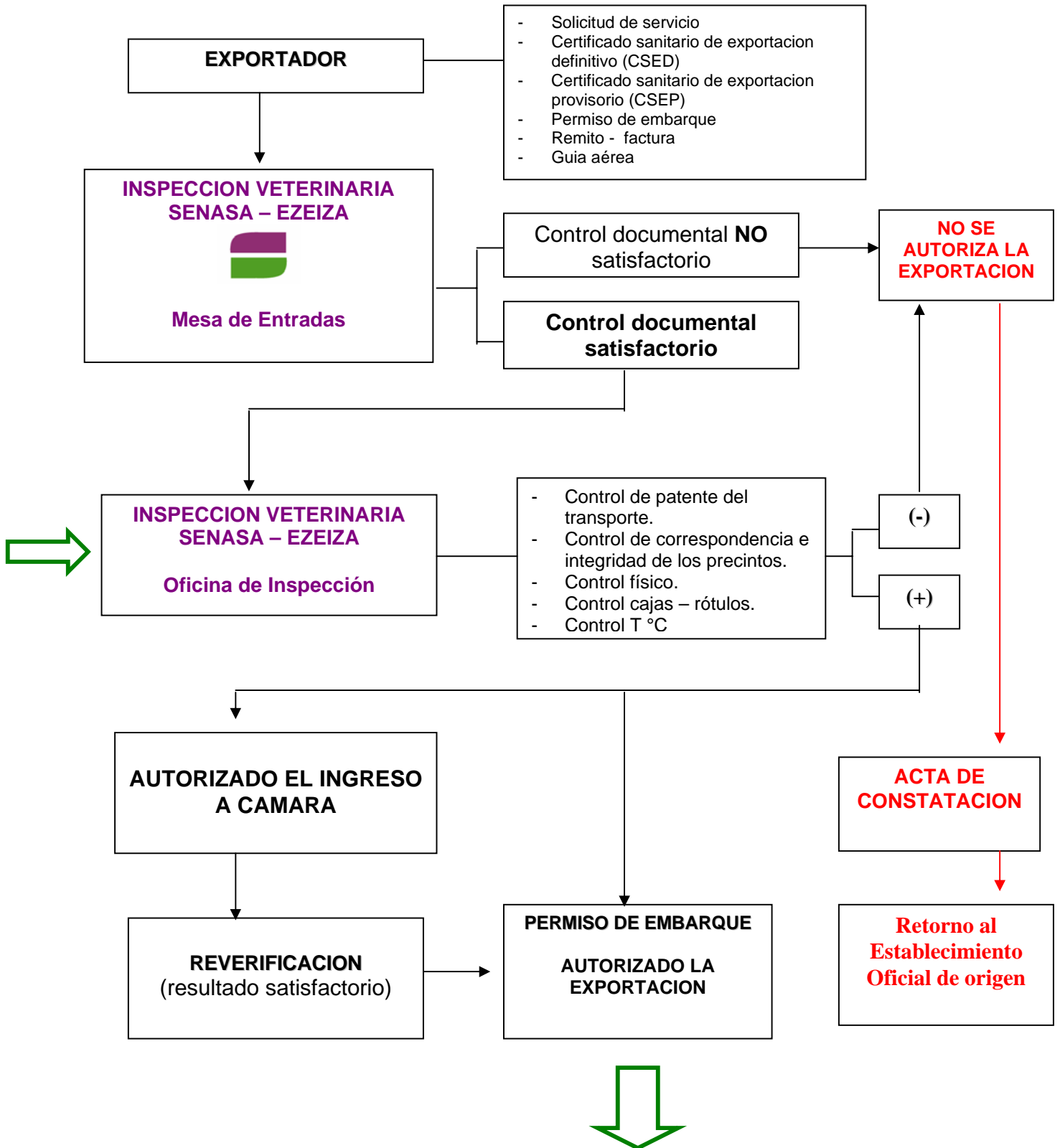
C) PAGOS de los ARANCELES que correspondan (5)

- (1) Se tramita en la Dirección de Tráfico Internacional del SENASA (Paseo Colón 417 PB Tel 4121-5255)
- (2) Entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.
- (3) CSED: Certificado Sanitario de Exportación Definitivo.
- (4) CSEP: Certificado Sanitario de Exportación Provisorio.
- (5) Al momento de la presente (2008) son 3,20 pesos por cada copia.

INSPECCION VETERINARIA SENASA EZEIZA

Area Control de Cargas Comerciales

SECUENCIA OPERATIVA PARA CONVALIDAR UNA EXPORTACION DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL (Resolución SENASA 501/01)





**GUIA PARA LA TRAMITACIÓN del CERTIFICADO ZOOSANITARIO de
EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS DOMESTICOS.**

Presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza (IVSE):

- **SOLICITUD de SERVICIO (“AVISO”)**

Se debe presentar con 24 horas de anticipación en la Mesa de entradas de la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza, personalmente ó enviar por fax al (54-11) 5480 – 6521.

- **CERTIFICADO de SALUD del ANIMAL (original)**

Extendido por un Médico Veterinario en su recetario ó del Hospital / Clínica al que pertenezca (con datos de su matrícula profesional) donde constarán los siguientes datos identificatorios de/los animal/es:

- nombre del propietario
- nombre del animal
- fecha de nacimiento del animal (edad)
- especie
- raza
- sexo
- pelaje

y además se certificará la ausencia de signos clínicos de enfermedad infecto – contagiosa propias de la especie al momento de la inspección.

- En el caso de hembras preñadas, se deberá indicar la aptitud para viajar.
- En el caso de cachorros, indicar la fecha de nacimiento (edad del animal).

- **PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE**

Al momento de la presente (2008), son 13,20 pesos por certificado.

- **CERTIFICADO OFICIAL de VACUNACIÓN ANTIRRABICA (copia)**

Para animales mayores a 3 (tres) meses de edad. Deberá ser emitido por un Médico Veterinario en Formulario Oficial (Colegio Veterinario ó Consejo Profesional conteniendo todos los datos de la vacuna aplicada)

Nota: de acuerdo a la Normativa Comunitaria vigente, para la exportación de caninos y felinos domésticos con destino a la U.E. el Certificado Zoosanitario debe tramitarse únicamente en dependencias del Lazareto Cuarentenario Capital del SENASA (Av. Brasil y Balbín, Costanera Sur, Capital Federal, Tel. 4361-4632 ó 4362-5755)



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

**EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS DOMESTICOS:
CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS MENORES DE 90 DIAS

Se debe presentar un Certificado Sanitario (original) extendido por el veterinario particular donde conste la edad (fecha de nacimiento) del cachorro; y la aptitud para realizar el viaje, debido a que por su tamaño son más vulnerables a los efectos de la deshidratación .

Los cachorros menores de 60 (sesenta) días NO serán autorizados a embarcar.

EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS a la U.E.

De acuerdo a la Normativa Comunitaria vigente, para la exportación de caninos y felinos domésticos con destino a la U.E. el Certificado Zoosanitario debe tramitarse únicamente en dependencias del Lazareto Cuarentenario Capital del SENASA (Av. Brasil y Balbín, Costanera Sur, Capital Federal, Tel. 4361-4632 ó 4362-5755).

De acuerdo al Reglamento CE 1193/2005 los caninos y felinos domésticos procedentes de la República Argentina (a excepción de aquellos que hayan permanecido o transitado por provincias donde se hayan detectado casos de Rabia Urbana) quedan exceptuados de realizar la valoración de anticuerpos antirrábicos.

EXPORTACIÓN de CANINOS y FELINOS a AUSTRALIA y/o NUEVA ZELANDIA

Se debe firmar el Certificado Zoosanitario Internacional en el Puesto de Frontera de salida (Aeropuerto de Ezeiza).

El exportador y/o su representante deben presentar una jaula preparada (con agujeros en todos sus laterales, incluida la puerta) a efectos de que se le puedan colocar los precintos de SENASA.



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de
CANINOS y FELINOS.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Zoosanitario de Exportación Internacional del SENASA: original y copia (2)
- Formulario de “Autorización Condicionada” debidamente cumplimentado (con número de Expte. de Aduana otorgado) por las autoridades de la D.G.A. Ezeiza (3).
- Despacho de exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Guía Aérea de salida: copia.

(1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521.

(2) Se puede tramitar en el Lazareto Cuarentenario Capital; en cualquier Delegación del SENASA que tenga profesional con firma internacional habilitada, y en la IVSE.

(3) Se debe tramitar en forma previa al embarque del/los animal/les en la IVSE, mediante formulario ad-hoc.



**REQUISITOS GENERALES para la EXPORTACIÓN de ANIMALES VIVOS;
HUEVOS FÉRTILES; MATERIAL REPRODUCTIVO ANIMAL
y TROFEOS de CAZA.**

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- Certificado Zoosanitario de Exportación: copia (2)
- Ficha filiatoria para la identificación del EQUINO: copia (3) (*)
- Certificado extendido por el veterinario particular del equino: original (4)
- Certificado para Exportación de la Dirección de Fauna Silvestre: copia. (5)
- Certificado C.I.T.E.S.: copia (6)
- Certificado de Zootecnia del SENASA: copia (7)
- Despacho de Exportación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito de la carga.
- Guía Aérea de salida: copia.

(*) si al momento de la verificación del caballo con la correspondiente ficha de filiación no se constata su correcta correspondencia (pelaje, sexo, marcas, señas, remolinos, particularidades de la cara y de los remos) NO SE AUTORIZARA EL EMBARQUE DE ESE EQUINO POR ESTE PUESTO DE FRONTERA, y se procederá a labrar un Acta de Constatación.

- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE ó enviar por fax al (54 11) 5480 – 6521.
- (2) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del SENASA (Paseo Colón 367 – Capital Federal) Tel. 4121-5427, ó en sus distintas dependencias.
- (3) Para la exportación de equinos.
- (4) Para la exportación de equinos: cuando se deban certificar determinados requisitos a solicitud del país de destino.
- (5) Ley 22.421 de Conservación de la Fauna. (en los casos que corresponda)
- (6) Para el caso de especies protegidas por el apéndice CITES (Convention International Trade in Endangered Species of wild fauna and flora)
- (7) En el caso de Material Reproductivo Animal. Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del SENASA (Paseo Colón 367 – Capital Federal) Tel. 4121-5427, ó en sus distintas dependencias.



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

REQUISITOS GENERALES para la IMPORTACION de PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS y DERIVADOS de ORIGEN ANIMAL (*)

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza

- Solicitud de Intervención ó Aviso Previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- Aviso de Llegada (Formulario V, VI ó VII de la Resolución SENASA 816/02): original (2)
-
- Monografía descriptiva de los procesos de elaboración, del sistema de envasado y proyecto de rótulo: copia.
- Certificado Sanitario Oficial del país de origen: original + 1 copia.
- Traducción del Certificado Sanitario al idioma castellano (de corresponder).
- Despacho de Importación de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito.
- Guía Aérea de arribo.

(1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE o enviar por Fax al (54 11) 5480-6521

(2) Se tramita en la Coordinación de Importación de Productos de la Dirección de Tráfico Internacional del SENASA (Paseo Colón 417 Capital Federal) Tel 54 11 4121-5286.

Formulario V: destinado a consumo humano y/o animal.

Formulario VI: destinado a la industria no alimentaria humana y/o animal.

Formulario VII: destinado a degustación, eventos especiales, análisis técnicos de calidad, empaque ú otros.

Formulario VIII (Modelo de Nota): Muestras declaradas como tales.



REQUISITOS GENERALES para la IMPORTACIÓN de ANIMALES VIVOS
(excepto caninos y felinos); y TROFEOS de CAZA

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- “Solicitud de Importación” de Animales Vivos : original (2)
- Certificado Zoosanitario Oficial del país de origen: original + 1 copia.
- Traducción del Certificado Zoosanitario al idioma castellano (de corresponder).
- Certificado de Zootecnia: copia (3)
- Certificado para importación de la Dirección de Fauna Silvestre: copia. (4)
- Certificado C.I.T.E.S. del país de origen: copia (5)
- Certificado de la Dirección de Acuicultura: copia (6)
- Despacho de Importación ó Solicitud Particular de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Factura ó Remito: copia.
- Guía Aérea de arribo: copia.
- Comprobante del pago de los Aranceles.

- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE o enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
- (2) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del SENASA (Paseo Colón 367 Capital Federal) Tel. 54 11 4121-5427.
- (3) Para el caso de pollitos BB.
- (4) Ley 22.421 de Conservación de la Fauna. (en los casos que corresponda)
- (5) Para el caso de especies protegidas por el apéndice CITES (Convention International Trade in Endangered Species of wild fauna and flora)
- (6) Para el caso de peces ornamentales vivos, crustáceos e invertebrados.

IMPORTANTE: Si el Certificado Zoosanitario no cumple la totalidad de los requisitos sanitarios vigentes; y/o no se tramitó la “Solicitud de Importación”; NO se autorizará el ingreso del/los animales por este Puesto de Frontera, debiendo el importador ó su representante proceder a reexportarlos.



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

IMPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS: CONSIDERACIONES PARTICULARES

EQUINOS

Además de la documentación indicada precedentemente, se recomienda que el importador envíe por fax a esta Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza con la mayor antelación posible, el Certificado Zoosanitario que acompañará a los animales; a efectos de verificar si el mismo cumple con todos los requisitos sanitarios exigidos por la República Argentina para su ingreso al país.

CANINOS y FELINOS

Los interesados en ingresar un canino y/o felino que proceda de algún país de Africa y/o Asia (excepto Japón) deberán tramitar en forma previa una "Solicitud de Importación" en dependencias de la Dirección de Cuarentena Animal del SENASA (Paseo Colón 367 – Capital Federal. Tel 4121 – 5427)

REEXPORTACION de ANIMALES VIVOS

Si el Certificado Zoosanitario no cumple la totalidad de los requisitos sanitarios vigentes; y/o el interesado no tramitó la "Solicitud de Importación"; NO se autorizará el ingreso del/los animales por este Puesto de Frontera, debiendo el importador ó su representante proceder a reexportarlos.

En tal sentido, los requisitos son permanentemente comunicados y notificados a todas las compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Asimismo estas consideraciones están contenidas en el manual "Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos" que publica la IATA (Asociación del Transporte Aéreo Animal).

Por todo lo expuesto, de ocurrir uno de estos casos, se procede a labrar la correspondiente "Acta de Constatación" y a reenviar el/los animal/es hasta el país de origen.



REQUISITOS GENERALES PARA LA IMPORTACION DE MATERIAL REPRODUCTIVO ANIMAL

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- Solicitud de intervención ó Aviso previo, presentado con 24 horas de antelación (1)
- “Solicitud de Importación” de Material reproductivo: original (2)
- Certificado Zoosanitario Oficial del país de origen: original + 1 copia.
- Traducción del Certificado Zoosanitario al idioma castellano (de corresponder).
- “Certificado de Zootecnico de importación de semen” / “Certificado importación de embriones”: copia (3)
- Poder otorgado por la Empresa importadora designando y autorizando a la persona que realizará la intervención: original (4)
- Despacho de Importación ó Solicitud Particular de la Dirección General de Aduana (DGA) Ezeiza: copia.
- Lista de empaque (“paking list”)
- Factura ó Remito: copia.
- Guía Aérea de arribo: copia.
- Comprobante del pago de los Aranceles.

- (1) Se puede entregar en la Mesa de Entradas de la IVSE o enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
- (2) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del SENASA (Paseo Colón 367 Capital Federal) Tel. 54 11 4121-5427.
- (3) Se tramita ante la Dirección de Cuarentena Animal del SENASA (Paseo Colón 367 Capital Federal) Tel. 54 11 4121-5427
- (4) Debe ser otorgado por la Empresa a favor de la/s persona/s que realizarán la intervención; quedará archivada en la IVSE.



REQUISITOS GENERALES para la AUTORIZACIÓN de REINGRESOS de PRODUCTOS y/o ANIMALES VIVOS.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- “Solicitud de Intervención” ó Aviso previo. (1)
- “Solicitud de Autorización de REINGRESO”: dirigida al Jefe de la IVSE en original según modelo Anexo I (2).
- Certificado Sanitario ó Zoosanitario de Exportación, extendido por el SENASA oportunamente, en original.
- Nota ó Acta confeccionada por la Autoridad Sanitaria Oficial del país de origen, indicando los motivos causales del rechazo, en original.
- Traducción al idioma castellano de la Nota ó Acta, en caso de corresponder.
- Despacho de Exportación de la Dirección General de Aduana (DGA): cumplido oportunamente: copia.
- Despacho de Reingreso de la Dirección General de Aduana (DGA) de Ezeiza: copia.
- Guía aérea ó B/L de salida: copia.
- Guía aérea de reingreso: copia.
- Constancia de registro como operador comercial (Resolución 492/01)

(1) Se puede entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521

(1) Solicitar Modelo de Nota en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza.



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

MODELO de NOTA para SOLICITAR la AUTORIZACIÓN de REINGRESOS de PRODUCTOS y/o ANIMALES VIVOS (Anexo I).

MEMBRETE DE LA FIRMA INTERESADA

Lugar y fecha

Al responsable del Puesto de Frontera Habilitado

Ref: Solicitud de reingreso

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar se nos autorice el REINGRESO al país de la mercancía que se detalla:
..... (describir e indicar ubicación) por el Puesto de Frontera Habilitado del Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día
.....

La mencionada mercancía fue exportada con destino a según consta en el Permiso de Embarque cumplido de la DGA N° del que se adjunta una copia, a bordo del vapor / vuelo (describir nombre, patente, etc) el día amparada por el Certificado Sanitario Definitivo de Exportación del SENASA N° de fecha expedido en que se adjunta; siendo rechazada en dicho país por las razones que se detallan (describir) según Acta / Documento que se adjunta.

Esta mercancía procedía del Establecimiento con habilitación oficial del SENASA N° y fue exportada por la firma solicitando por la presente la autorización de su traslado con CARÁCTER DE INTERVENIDA al Establecimiento con habilitación oficial del SENASA N° a los efectos de procederse a con conocimiento y autorización de las autoridades pertinentes del SENASA.

Firma y aclaración del responsable / representante de la Empresa



Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza
Area Control de Cargas Comerciales

REQUISITOS GENERALES para la AUTORIZACIÓN de un TRANSITO entre
TERCEROS PAISES

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- “Solicitud de Intervención” ó Aviso previo. (1)
- “Permiso Zoosanitario de Tránsito Internacional por Territorio Argentino” extendido por el SENASA en el Puesto de Frontera de ingreso al país: original y duplicado (2). (a)
- Certificado Sanitario ó Zoosanitario, extendido por la autoridad sanitaria oficial del país de origen: copia (3).
- Manifiesto Internacional de Carga por Carretera – Declaración de Tránsito Aduanero (MIC – DTA) copia. (a)
- Carta de Porte Internacional por Carretera (CRT): copia (a)
- Guía aérea de salida: copia (a).
- Guía aérea de llegada: copia (b).

TRANSITO ENTRE TERCEROS PAISES:

- a) Ingreso terrestre a la República Argentina por un Puesto de Frontera habilitado y salida del país vía aérea con intervención de la IVSE del Aeropuerto de Ezeiza.
- b) Ingreso aéreo a la República Argentina por el Aeropuerto de Ezeiza (con intervención de la IVSE) y egreso terrestre del país por otro Puesto de Frontera habilitado.

- (1) Se puede entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
- (2) En los casos que el ingreso al país se realice por un Puesto de Frontera y el egreso por Ezeiza
- (3) Si el ingreso al país es por Ezeiza, debe presentar Certificado Sanitario ORIGINAL.



REQUISITOS GENERALES para la AUTORIZACIÓN de un TRANSITO entre
TERCEROS PAISES: intra - aeroportuario.

Documentación a presentar en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza:

- “Solicitud de Intervención” ó Aviso previo. (1)
- Solicitud de Tránsito Internacional intra – aeroportuario: original y copia (2)
- “Permiso de Tránsito” extendido por el Nivel Central del SENASA: original y copia (3).
- Certificado Sanitario ó Zoosanitario, extendido por la autoridad sanitaria oficial del país de origen: copia.
- Guía aérea de entrada: copia.
- Guía aérea de salida: copia.
- Transbordo (TRAB) emitido por la DGA de Ezeiza : copia.

TRANSITO ENTRE TERCEROS PAISES:

- c) Ingreso aéreo a la República Argentina por el Aeropuerto de Ezeiza (con intervención de la IVSE) y egreso vía aérea por la misma compañía Aérea.
- d) Ingreso aéreo a la República Argentina por el Aeropuerto de Ezeiza (con intervención de la IVSE) y egreso vía aérea por otra compañía Aérea.

- (5) Se puede entregar en la Mesa de entradas de la IVSE ó enviar por Fax al (54 11) 5480-6521
- (6) Solicitar modelo y tramitar en forma previa en la Inspección Veterinaria SENASA Ezeiza, Area Control de Cargas Comerciales.
- (7) En caso de corresponder.

AUTORIZACIÓN de una IMPORTACION de POLLITOS BB
(Tareas realizadas en su totalidad por un Profesional Veterinario)

